



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

ORDENANZA NUMERO 1
SERIE 2026-2027

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 33, SERIE 2023-2024, A LOS FINES DE RECONOCER, ADEMÁS DE "CALLE AMANECER" Y "CALLE BRISA", LA "CALLE ATARDECER" EN EL ÁREA RESIDENCIAL UBICADA EN LA URBANIZACIÓN HÚCAR, CARRETERA PR-102, KM 38.8 INTERIOR, EN SABANA GRANDE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 33, Serie 2023-2024, aprobada el 19 de marzo de 2024, reconoció como "Calle Amanecer" y "Calle Brisa" el área residencial ubicada en la Urbanización Húcar, Carretera PR-102, Km. 38.8 Interior, en Sabana Grande.

POR CUANTO: Los residentes de la Urbanización Húcar han solicitado que se reconozca, además, una tercera vía de acceso dentro de dicha comunidad con el nombre de "Calle Atardecer".

POR CUANTO: La Legislatura Municipal tiene la facultad, conforme a la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, para enmendar sus ordenanzas cuando así lo requiera el interés público y el bienestar de la comunidad.

POR TANTO: Ordénense por la Honorable Legislatura de Sabana Grande, Puerto Rico lo siguiente:

SECCIÓN (1^{era}): Se enmienda la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 33, Serie 2023-2024, para que lea como sigue: "Reconocer como 'Calle Amanecer', 'Calle Brisa' y 'Calle Atardecer' el área residencial ubicada en la Urbanización Húcar, Carretera PR-102, Km. 38.8 Interior, en Sabana Grande, Puerto Rico; y para otros fines."

SECCION (2^{da}): Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 33, Serie 2023-2024, que no sean incompatibles con esta enmienda, permanecerán en pleno vigor y efecto.

SECCION(3^{ra}): Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, sección, inciso o parte de esta Ordenanza fuera declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la Ordenanza. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la parte de esta que haya sido declarada inconstitucional.

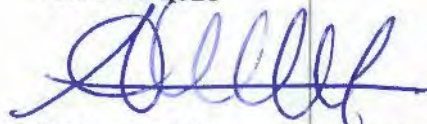
SECCION (4^{ta}):

Esta Ordenanza por contener medidas impositivas en su incumplimiento luego de su aprobación por la Legislatura Municipal, y firmada por el Alcalde, deberá ser publicado en un medio de circulación general y expuesto para conocimiento general.

SECCION (5^{ta}):

Copia de esta ordenanza debidamente certificada será notificada a las instrumentalidades públicas pertinentes, Policía Municipal, Policía Estatal y Departamento de Obras Públicas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, EN SABANA GRANDE, PUERTO RICO, EL DIA HOY 8 DE JULIO DE 2026

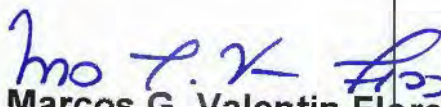


HON. ALEXIS J. MUÑOZ LUGO
PRESIDENTE INCIDENTAL



SR. ANGEL R. ROSADO BAEZ
SECRETARIO INCIDENTAL

FIRMADA POR EL ALCALDE EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026.



Hon. Marcos G. Valentin Flores
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

CERTIFICACION

Yo, **ANGEL R. ROSADO BAEZ**, Secretario Incidental de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**, que la **ORDENANZA NUMERO 1, SERIE: 2026-2027**, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, reunida en **SESION EXTRAORDINARIA** el día 8 de julio de 2026, con la siguiente votación:

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:

HON. ALEXIS J. MUÑOZ LUGO
HON. NORBERTO CRUZ LINARES
HON. VIVIANA N. COLLAZO VEGA
HON. LUIS A. CARABALLO MONTALVO
HON. ELIZABETH SINIGAGLIA MADERA
HON. LIZA E. MONTALVO SANTIAGO
HON. ALBA L. MEREJO LARACUENTE
HON. RISSELA BERROCALES PAGAN
HON. MILTON D. LOPEZ APONTE
HON. KENNETH GELABERT RAMIREZ
HON. CESAR ATRESINO MARTINEZ

LEGISLADORES AUSENTES:

HON. VERONICA N. MARTINEZ LOPEZ
HON. ANA L. ROSADO ORTIZ
HON. CARLOS J. ZARAGOZA RIVERA

VOTARON EN CONTRA LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

SE INHIBIERON DE VOTAR LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, PARA QUE ASI CONSTE A LOS FINES LEGALES PERTINENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY DIA 8 DE JULIO DE 2026.


SR. ANGEL R. ROSADO BAEZ
SECRETARIO INCIDENTAL
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL